



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00380089- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo docente categoría 6 (CCT Decreto N° 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Publicaciones de la Facultad, convocado mediante Resolución Decanal RD-2025-804-E-UNC-DEC#FFYH y su ampliatoria RD-2025-1168-E-UNC-DEC#FFYH, y conforme a lo establecido en las Actas Paritarias N° 8 y N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2025-466-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Luis Sánchez Zárate un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6, del

Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N° 366/06), con funciones en el Área de Publicaciones, en los términos del Acta Paritaria N° 8;

Que dicha acta paritaria, en su punto 5, establece que una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso;

Que la tramitación del concurso se realizó conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad

Nacional de Córdoba –, artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y las Actas Paritarias N° 8 y N° 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-1357-E-UNC-DEC#FFYH ;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, por concurso, al agente Luis Alberto Sánchez Zárate, DNI 29.255.948, en un (1) cargo nodocente categoría 6 (CCT Decreto N° 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Publicaciones de la Facultad, a partir del 6 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.